Acta de Asamblea General Ordinaria: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 17:15 horas, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CT Barragán S.A. (en adelante, la "Sociedad") con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad. Asisten asimismo los Sres. directores Roberto Arana y María Carolina Sigwald, y los Sres. Eduardo Alberto Baldi y Germán Wetzler Malbrán en representación de la Comisión Fiscalizadora. Se informa asimismo que la presente Asamblea es unánime por encontrarse presentes los accionistas que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Roberto Arana, presidente de la Sociedad, y se cuenta con la asistencia de la Secretaría constituida a efectos de facilitar el desarrollo de la reunión a cargo del Dr. Juan Manuel Recio, quien pondrá a consideración los puntos del orden del día previstos y nombrará a cada uno de los accionistas para que expresen el sentido de su voto. A continuación, el Sr. Presidente declara abierto el acto y deja constancia de que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias ("LGS").

Acto seguido, se pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día:

1°) <u>Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta</u>. Pide la palabra el representante del accionista Pampa Energía S.A. ("<u>Pampa</u>") y mociona que todos los accionistas presentes aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente de la Sociedad y los síndicos presentes. Puesta a consideración, la Asamblea por unanimidad <u>RESUELVE</u>: aprobar la moción del representante del accionista Pampa.

Acto seguido, se pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día:

2°) Consideración de la (i) prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta US\$ 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"); y (ii) delegación de la totalidad de las facultades y autorizaciones al directorio respecto de lo considerado en el presente punto del Orden del Día. Autorización para subdelegar.

Pide la palabra el representante del accionista Pampa quien manifiesta que, teniendo en cuenta que el vencimiento del Programa operará el 24 de septiembre del 2025 próximo, y dado que resulta necesario que la Sociedad cuente con una fuente de financiamiento en el mercado de capitales nacional y/o internacional, en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, surge la necesidad de que se prorrogue en esta oportunidad la vigencia del Programa actualmente vigente por el plazo de cinco (5) años contados a partir de que la Comisión Nacional de Valores ("CNV") apruebe la prórroga tratada en la presente asamblea (o aquel plazo mayor, conforme resulte autorizado por la normativa aplicable).

Acto seguido, el representante del accionista Pampa expresa que, en razón de lo indicado precedentemente, y de aprobarse la prórroga propuesta, resulta conveniente que se: (i) delegue en el Directorio las más amplias facultades para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (a) modifique la totalidad de los términos y condiciones del Programa (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago, moneda, destino de los fondos, con excepción del monto máximo), y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas, pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por esta asamblea en la medida permitida por la legislación aplicable; (b) apruebe, celebre, otorgue y/o suscriba cualquier acuerdo, contrato, documento, y/o instrumento relacionado con la prórroga del Programa, autorizando a los miembros del Directorio, asimismo, a efectuar todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, como a su vez incorporar todas aquellas modificaciones que fueran requeridas, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y cualquier otro mercado autorizado en el que se listen o negocien las obligaciones negociables emitidas y a emitirse por la Sociedad; (c) cualquier miembro del Directorio realice cuanto otro trámite o gestión necesarios en relación con todo lo considerado en el presente punto del Orden del Día, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea; (ii) autorice al Directorio a solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la ampliación del Programa; (iii) autorice al Directorio para efectuar cualquier tramitación y/o gestión ante cualquier mercado autorizado de la Argentina y/o bolsa o mercado del exterior, y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo, que sea necesaria y/o conveniente en relación con la prórroga del Programa; y (iv) autorice al Directorio para negociar, aprobar y suscribir, y eventualmente modificar, prorrogar o complementar, todos y cada uno de los documentos relativos a, y/o relacionados con la prórroga del Programa, incluyendo sin limitación cualquier prospecto y demás convenios, los documentos y certificados necesarios para instrumentar la prórroga del Programa y/o cualquier otro documento complementario, que fuera menester extender, ya sea en instrumento público o privado y (d) se autorice la subdelegación por parte del Directorio a uno o más de sus integrantes o gerentes, por el máximo tiempo permitido por la normativa aplicable, para que los subdelegados puedan contar con las facultades y autorizaciones referidas en los puntos anteriores de la presente Asamblea. Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas a los efectos de autorizar al Directorio a realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con lo considerado en el presente punto del Orden del Día.

Finalmente, continuando en el uso de la palabra, el representante del accionista Pampa propone para que se autorice a los Sres. Directores, así como a los Sres. Adolfo Zuberbuhler, Julieta Castagna, Débora Gisele Tortosa Chavez, Maite Zornoza, Juan Manuel Recio, Camila Mindlin, Katia Natalia Szischik, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Pablo Fernández Pujadas, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, José María Martín, Santiago Linares, Rodrigo Durán Libaak, Francisco José Grasso, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzo Ripa, Melania Gadea, Lucía Carolina Naguelquin Zafran, Camila Castro Palotti, Bautista Bavio y/o las personas que éstos determinen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que puedan corresponder ante la CNV, BYMA, MAE, Caja de Valores S.A., el Banco Central de la República Argentina, la Superintendencia de Seguros y/o las bolsas de

comercio y/o cualquier otra bolsa, mercado autorizado o entidad en relación con la prórroga del Programa.

En atención a lo expuesto, el representante del accionista Pampa propone a efectos de que: (i) se apruebe la prórroga del plazo de vigencia del Programa de US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) por el plazo de cinco (5) años contados a partir de que la CNV apruebe la prórroga tratada en la presente asamblea (o aquel plazo mayor, conforme resulte autorizado por la normativa aplicable), y la consecuente modificación de los términos y condiciones del Programa; (ii) se delegue en uno o más directores y gerentes de la Sociedad, la totalidad de las facultades y autorizaciones del Directorio respecto de lo considerado en el presente punto de la Agenda; y (iii) se autorice a las personas indicadas precedentemente para realizar los trámites correspondientes. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** aprobar las propuestas del representante del accionista Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas.

Firmado: Damián Teglia (YPF S.A.), Maite Zornoza (Pampa Energía S.A.), Roberto Arana, Eduardo Baldi y Germán Wetzler Malbrán.